

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

**2464**      *Nombramiento del Jurado de VII Certamen de Fotografía Solidaria 2016.*

#### **Anuncio**

La Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, doña Pilar Parra Ruiz, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 644, de 25 de junio de 2015), ha dictado la Resolución núm. 4132, de fecha 26 de mayo de 2016, cuyo texto es el siguiente:

“Vista las Bases Reguladoras del “VII Certamen de Fotografía Solidaria”, aprobado por Resolución Presidencial núm. 1.292 de fecha de 18 de febrero de 2016 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 45, de 8 de marzo de 2016.

Visto el punto VI de las citadas Bases Reguladora, en el que, en su apartado 4, se establece la composición del Jurado y su funcionamiento.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras del “VII Certamen de Fotografía Solidaria”, para el año 2016 y con lo establecido en el art. 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2016, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### RESUELVO:

*Primero.*-Nombrar vocales, miembros del Jurado del “VII Certamen de Fotografía Solidaria” de la Diputación Provincial de Jaén a:

- *Doña Yolanda Ogáyar Martínez*, en su condición de profesional de la fotografía, provista con DNI núm. 26.032.719-P.

- *Don Rafael Casas Cazorla*, en su condición de profesional de la fotografía, provisto con DNI núm. 25.981.467-T.

- *Don José Manuel Pedrosa Luque*, en su condición de profesional de la fotografía, provisto con DNI núm. 25.974.582-S.

- *Doña Ana Piqueras Montesinos*, Directora de Comunicación del Área de Presidencia de la Diputación Provincial.

- *Doña María Dolores Jiménez Gámez*, Técnica de Cooperación Internacional del Área de Presidencia de la Diputación Provincial.

*Segundo.*-Conceder en concepto de asistencia a cada miembro del Jurado la cantidad de 300 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.110.2310.22706, exceptuando los casos en los que los miembros del Jurado tengan una relación funcionarial, laboral o estatutaria con la Diputación Provincial de Jaén, o forme parte de sus órganos de gobierno.

*Tercero.*-Dar traslado de la presente resolución a los interesados y publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Cuarto.*-Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre y artículo 8.a) en concordancia con el artículos 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de 1998, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de Mayo de 2016.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.